



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos

El Salvador, 2025.



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce n.º 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 23 de octubre del 2025

Acuerdo n.º 2708


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el Código de Salud prescribe en el "Art. 41.- Corresponden al Ministerio: 4) Organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias".
- II. Que el artículo 42, numeral 2) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece que compete al Ministerio de Salud: "Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".
- III. Que el artículo 125 del Código de Salud establece que la entrada y salida de cadáveres o restos humanos del territorio nacional o su traslado de una localidad a otra dentro del país, deberá mediante permiso del Ministerio, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- IV. Que ello hace necesario que se emita un procedimiento para el otorgamiento de permiso para la repatriación de cadáveres o restos humanos, a fin de dar respuesta a solicitudes en el tiempo establecido, según el marco regulatorio vigente.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:


Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
	Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 1 de 13

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Arq. Rafael Ernesto Portillo Rivera	Colaborador técnico	
Revisado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación <i>Ad honorem</i>	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud <i>Ad Honorem</i>	

Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivo	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	2
VI.	Contenido técnico	3
	A.1. Consideraciones especiales	3
	A.2. Marco normativo	3
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	4
	A.4. Diagrama de flujo	5
VII.	Disposiciones finales	5
VIII.	Vigencia	6
IX.	Anexos	7
X.	Historial de cambios	13

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
	Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 2 de 13

I. Introducción

El presente documento establece los procedimientos a implementar en el otorgamiento de permiso para la repatriación de cadáveres o restos humanos, a fin de dar respuesta a solicitudes en el tiempo establecido, según el marco regulatorio vigente.

II. Objetivo

Establecer los procedimientos para el otorgamiento de autorización o permiso para la repatriación de cadáveres o restos humanos, a fin de brindar claridad, transparencia y eficiencia en la prestación de servicios a los usuarios por parte del personal técnico de salud ambiental.

III. Alcance

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para el personal de la DISAM y sus delegados, en el ejercicio de sus funciones, así como a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten la autorización o permiso para la repatriación de cadáveres o restos humanos.

IV. Responsabilidades


Técnico de ORPES (Oficina Regional de Permisos Sanitarios): Facilita solicitud de trámite y mandamiento de pago al interesado. Recibe la solicitud y los requisitos administrativos completos, revisa la documentación para la obtención de permiso para repatriación de cadáveres o restos humanos. Elabora autorización para repatriación de cadáveres o restos humanos y pasa a firma de la jefatura. Recibe autorización para repatriación de cadáveres o restos humanos, firmada por jefatura, entrega a usuario y archiva.

Jefe de DIRSAM (División Regional de Salud Ambiental): Revisa autorización y remite a ORPES, para su entrega a Usuario.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

Cadáver: todo cuerpo humano sin vida, determinada la muerte a partir de la fecha y hora de la defunción.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
	Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 3 de 13

Cripta: depósito de concreto reforzado y con estructura de metal que sirve para depositar los cadáveres, para prevenir la contaminación del suelo por lixiviado.

Funeraria: establecimiento utilizado a prestar servicios de velación y que puede o no realizar procesos de preparación de cadáveres.

Nicho: depósito utilizado para disponer los ataúdes que contienen los cadáveres, que pueden ser excavados o superpuestos formando un muro.

Restos humanos: partes del cuerpo, procedentes de abortos, mutilaciones, amputaciones, cirugías y autopsias.

Siglas y acrónimos


AGI: Área Geográfica de Influencia
DISAM: Dirección de Salud Ambiental
DIRSAM: División Regional de Salud Ambiental
ITSA: Inspector Técnico en Salud Ambiental
LPA: Ley de Procedimientos Administrativos
MINSAL: Ministerio de Salud
OMR: Organismo de Mejora Regulatoria
OMS: Organización Mundial de la Salud
OPS: Organización Panamericana de la Salud
ORPES: Oficina Regional de Permisos Sanitarios
RTS: Reglamento Técnico Salvadoreño
SIBASI: Sistema Básico de Salud Integral

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

Que siendo de acuerdo a la Constitución de la República en sus artículos 65 y 69, que la salud de los habitantes es un bien público y por ello, el Estado y personas deben velar por su conservación y restablecimiento, debiéndose controlar la calidad de las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar humano; lo cual relacionado con el artículo 125 del Código de Salud, que define la necesidad de otorgamiento de permiso por parte del Ministerio de Salud, para la entrada y salida de cadáveres o restos humanos del territorio nacional o su traslado de una localidad a otra dentro del país, es pertinente que se regule el procedimiento para obtener el permiso para repatriación de cadáveres o restos humanos.

A.2. Marco normativo:

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
		Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
			Página 4 de 13

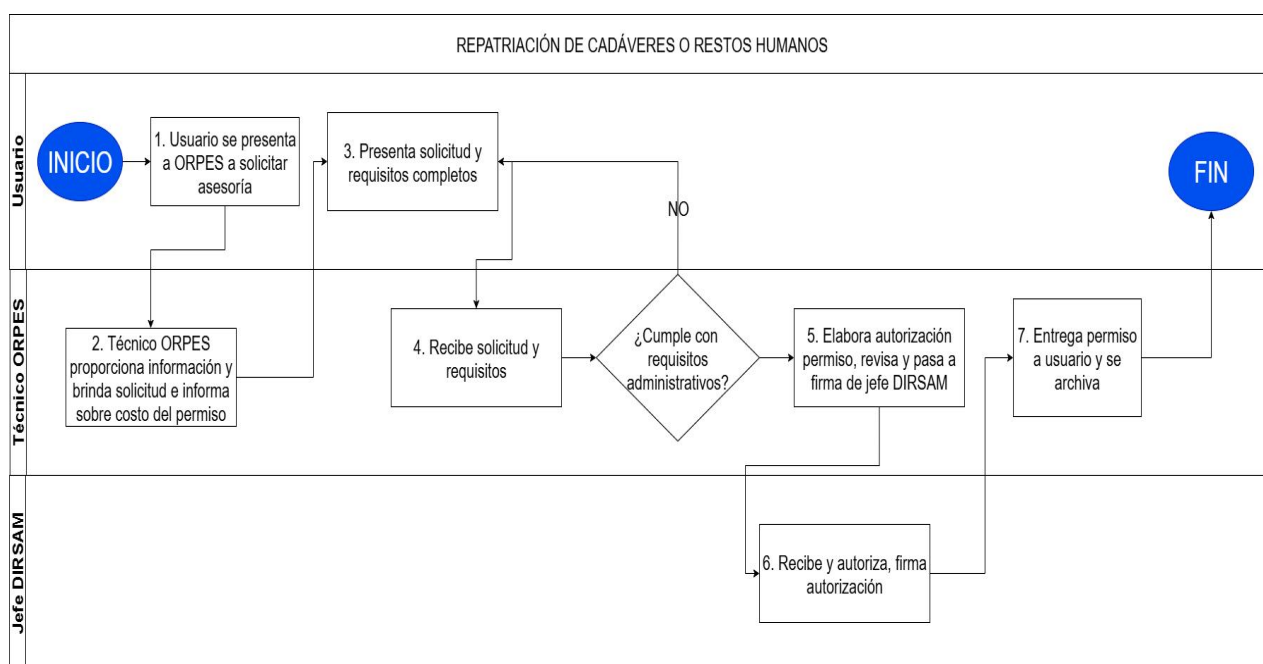
1. Código de Salud.
2. Norma técnica para establecimientos que manipulan cadáveres.
3. Norma técnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del MINSAL (Acuerdo 390).
4. Ley de Procedimientos Administrativos.
5. Formatos de actividades para trámites de permisos y vigilancia sanitaria de salud ambiental.

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para la autorización para repatriación de cadáveres o restos humanos. Modalidad presencial				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
Otorgamiento de Permiso para repatriación de cadáveres o restos humanos.				
1	Usuario	Solicita Asesoría	El usuario solicita asesoría en ORPES, se le proporciona los requisitos establecidos para el permiso para la repatriación de cadáveres o restos humanos, se le facilita solicitud, a su vez se le informa el costo del trámite y los medios en los cuales puede hacer efectivo el pago.	Marco Normativo: 3
2	Colaborador Técnico de ORPES	Proporciona solicitud y mandamiento de pago	Colaborador técnico de ORPES, facilita solicitud de trámite y mandamiento de pago al interesado.	Marco Normativo: 3 Anexo 1 o 2 y 4
3	Usuario	Presenta solicitud y requisitos	Usuario presenta a técnico de ORPES, la solicitud y los requisitos administrativos para la obtención de permiso para repatriación de cadáveres o restos humanos	Marco Normativo: 3 Anexo 1 o 2, 3 y 4
4	Técnico de ORPES	Recibe solicitud y verifica requisitos y comprobante de pago	Colaborador técnico de ORPES recibe la solicitud y los requisitos administrativos completos, revisa la documentación para la obtención de permiso para repatriación de cadáveres o restos humanos. ¿Cumple requisitos administrativos? Si Cumple requisitos. Pasa a la 5 No Cumple Requisitos pasa a la actividad 3	Marco Normativo: 3 Anexo 1 o 2, 3 y 4
5	Técnico de ORPES	Elabora autorización	Colaborador técnico de ORPES elabora autorización para repatriación de cadáveres o restos humanos y pasa a firma de la jefatura.	Marco Normativo: 5 Anexo: 5 o 6
6	Jefe de DIRSAM	Autoriza y firma	Jefe de DIRSAM, revisa autorización y remite a ORPES, para su entrega a Usuario.	Marco Normativo: N/A Anexo: N/A
7	Técnico de ORPES	Entrega autorización.	Colaborador técnico de ORPES recibe autorización para repatriación de cadáveres o restos humanos, firmada por jefatura, entrega a usuario y archiva.	Marco Normativo: 5 Anexo: 5 o 6

Procedimiento para la autorización para repatriación de cadáveres o restos humanos. Modalidad presencial				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
Fin del procedimiento				

A.4. Diagrama de flujo




VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
		Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
			Página 6 de 13

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.


Comuníquese.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
		Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
			Página 7 de 13


IX. Anexos

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-91
		Solicitud para permiso de ingreso de cadáver humano o restos humanos al país.	Versión 01
			Página 1 de 1


Anexo 1. Formulario de solicitud para ingreso de cadáver o restos humanos


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD
SOLICITUD PARA PERMISO DE INGRESO DE CADÁVER HUMANO O RESTOS HUMANOS AL PAÍS	
Señor (a) Jefe de la División Regional de Salud Ambiental Dirección de Salud Ambiental Ministerio de Salud Presente	
Ingreso de cadáver <input type="checkbox"/> Ingreso de restos humanos <input type="checkbox"/>	
Yo: _____, con Documento de Identidad Nº: _____ y número de teléfono _____, manifiesto que soy _____ de la persona fallecida a quien adelante me referiré. Y que por medio del presente solicito el permiso para el ingreso a El Salvador y transporte de su cadáver o restos humanos dentro del territorio nacional.	
DATOS DE LA PERSONA FALLECIDA	
Nombre de la persona fallecida: _____	
Edad: _____ años; Sexo: _____; país de procedencia: _____	
Causa de la muerte: _____	
Nombre del cementerio donde será sepultado: _____	
ubicado en el Departamento de: _____ del Municipio de: _____	
Funeraria que lo transporta: _____	
Lugar y fecha de la solicitud: _____	
F. _____ Solicitante	
Anexo a mi solicitud: 1) Acta de defunción o carta de protesta de mar y 2) Copia de Documento Único de Identidad, 3) Constancia de embalsamamiento.	


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
		Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
			Página 8 de 13

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-92
		Solicitud para permiso de salida del país de cadáver humano o restos humanos	Versión 01
			Página 1 de 1

Anexo 2. Formulario de solicitud para salida de cadáver o restos humanos

 
SOLICITUD PARA PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS DE CADÁVER HUMANO O RESTOS HUMANOS
Señor (a) Jefe de la División Regional de Salud Ambiental Dirección de Salud Ambiental Ministerio de Salud. Presente
Salida de cadáver <input type="checkbox"/>
Salida de restos humanos <input type="checkbox"/>
Yo: _____, con Documento de Identidad N° _____ y número de teléfono _____, manifiesto que soy _____ de la persona fallecida a quien adelante me referiré. Y que por medio del presente solicito el Permiso para la salida de El Salvador y Transporte de su cadáver o restos humanos dentro del territorio nacional.
DATOS DE LA PERSONA FALLECIDA
Nombre de la persona fallecida: _____
Edad: _____ años; Sexo: _____; Causa de la muerte: _____
Fecha del fallecimiento: _____, el cadáver será trasladado por la Funeraria: _____, fecha de Salida de El Salvador: _____
Destino del cadáver o restos humanos: _____
Lugar y fecha de la solicitud: _____
F. _____ Solicitante
<small>Anexo a mi solicitud: 1) Acta de defunción o carta de protesta de mar y 2) Copia de Documento Único de Identidad, 3) Constancia de embalsamamiento, 4) Autorización por parte Fiscalía o Juzgado (Solo aplica cuando la causa de fallecimiento haya ocurrido a consecuencia de una muerte violenta, accidente o suicidio)</small>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
		Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
			Página 9 de 13

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-93
		Requisitos para el permiso para la repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
			Página 1 de 1


Anexo 3. Requisitos para el permiso para la repatriación de cadáveres o restos humanos


Modalidad: Primera vez - Persona Natural

1. Solicitud completa con la información requerida y debidamente firmada (proporcionada por ORPES)
2. Partida de defunción
3. Copia de Embalsamamiento
4. Copia de autorización de la Fiscalía General de La República
(aplica cuando se trate de un fallecimiento ocurrido por un hecho delictivo o estuviera sujeto a investigación judicial)
5. Fotocopia de Documento de Identidad Personal (DUI, pasaporte, carnet de residente) del familiar solicitante

Modalidad: Primera vez - persona jurídica.

1. Solicitud completa con la información requerida y debidamente firmada (proporcionada por ORPES)
2. Partida de defunción
3. Copia de Embalsamamiento
4. Copia de autorización de la Fiscalía General de La República
(aplica cuando se trate de un fallecimiento ocurrido por un hecho delictivo o estuviera sujeto a investigación judicial)
5. Fotocopia de Documento de Identidad Personal (DUI, pasaporte, carnet de residente) del familiar solicitante

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
	Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 10 de 13

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-94
	Mandamiento de pago para el permiso para la repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 1 de 1

Anexo 4. Mandamiento de pago para el permiso para la repatriación de cadáveres o restos humanos

Dirección: _____ TELEFONO: _____

DUI o NIT: _____ NRC (si aplica): _____ Correo electrónico: _____

CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO \$
	Autorización o Renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de industrias, agroindustrias y fábricas no alimenticias.		
U01	Menor de \$ 5,000.00		\$40.00
U02	Entre \$ 5,000.00 y \$25,000.00		\$65.00
U03	Entre \$25,000.00 y \$100,000.00		\$90.00
U04	Mayores de \$ 100,000.00		\$110.00
U05	Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de Funerarias.		\$40.00
U06	Autorización o renovación sanitaria para funcionamiento de instituciones destinadas a la atención o enseñanza de niños de edad pre-escolar y escolar *		\$25.00
U7	Dictamen Técnico para instalación y funcionamiento de Cementerios privados y economía mixta.		\$75.00
U07	Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de Hoteles, Moteles, Pensiones y Casas de Huéspedes**		\$75.00
U08	Autorización o renovación sanitaria para funcionamiento de sistema de cremación de cadáveres y restos humanos		\$50.00
U001	Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de establecimientos: comerciales, de servicio, recreativos y culturales (privados y/o economía mixta).		\$50.00
U003	Autorización Sanitaria de instalación y Funcionamiento de Sistemas de Tratamiento Individual de Aguas Negras y Grises con Infiltración al Suelo en viviendas Construidas (La cancelación aplica a arrendatarios o responsable de la vivienda o lote). ***		\$5.00
U004	Facilidad de Instalación de Sistemas de Tratamiento Individual de Aguas Negras y Grises con Infiltración al Suelo en Establecimiento. La cancelación aplica a propietario, arrendatario o responsables del Establecimiento. (Se excluye la aplicación de pago a los establecimientos públicos.)		\$5.00
U007	Autorización sanitaria para vehículos que transportan pulpa de café		\$25.00
U008	Autorización o renovación para instalación y funcionamiento de empresas controladoras de plagas.		\$65.00
U17	Resolución por exhumaciones de cadáveres o restos humanos		\$67.80
U18	Resolución por cremaciones de cadáveres o restos humanos		\$67.80
U20	Resolución por repatriación de cadáveres****		\$67.80
U21	Resolución por constancias diversas por permisos sanitarios*****		\$28.25
U22	Resolución por certificaciones administrativas		\$28.25
U23	Resolución por cambio o ampliación de nombre o de propietario de permisos sanitarios*****		\$28.25
U24	Resolución por permiso sanitario a las instalaciones físicas donde se estacionan vehículos que transportan desechos bioinfecciosos, cada 3 años.		\$169.50
U25	Resolución por permiso sanitario a las instalaciones físicas donde se tratan desechos bioinfecciosos, cada 3 años.		\$169.50
U26	Autorización sanitaria para el funcionamiento de barcos pesqueros nacionales.		\$152.55
U27	Emisión de Certificado de Sanidad a Bordo.		\$113.00
U28	Inspección sanitaria de embarcaciones que atraquen en nuestros puertos marítimos.		\$113.00

*Se excluye de pago a los Centros Escolares Públicos. Incluye otras instituciones dedicadas a la atención y enseñanza. // **Incluye Hostales. // *** Se excluye viviendas o establecimientos a construir. Se incluyen establecimientos que requieran regularizar su sistema de tratamiento //****Se excluyen los casos humanitarios a través del Ministerio de Relaciones Exteriores// ***** Incluye la constancia de la resolución al plan de manejo de desechos bioinfecciosos //***** Incluye cambios por rectificación

Para iniciar el proceso del servicio solicitado, el pago puede ser realizado en: 1) La Colecturía Casa Matriz del Ministerio de Salud, ubicada en las oficinas de la Dirección de Salud Ambiental en el Edificio del Laboratorio Central Dr. Max Bloch, sobre la Alameda Roosevelt, frente al parque Cuscatlán, Distrito de San Salvador y Capital de la República, 2) Ministerio de Salud, Secretaría de Estado: Calle Arce, No. 827, Distrito de San Salvador y Capital de la República, 3) Dirección Regional de Oriente: Carretera Panamericana KM 135 1/2, Salida a San Salvador, Distrito de San Miguel y 4) Dirección Regional de Occidente: Final 25, Calle Oriente y Calle By Pass, Distrito de Santa Ana. En donde se le emitirá la Factura Consumidor Final, Factura de Exportación o Comprobante de Crédito Fiscal, según lo estipulado en el artículo 107 del Código Tributario, favor cancelar preferentemente con cheque certificado o de caja a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA y en efectivo cualquier cantidad hasta \$ 10,000.00


HORARIO DE ATENCIÓN EN COLECTURIA: 07:30 A.M. A 03:30 P.M.


TELÉFONO: _____

Nombre y Firma de Responsable Unidad y/o Región de Salud


SELLO


Verbo Ejecutivo N.º 11, Diario Oficial N.º 20, Tomo N.º 430 de fecha 28 de enero de 2021. Acuerdo Ejecutivo N.º 621, Diario Oficial N.º 128, Tomo N.º 436 de fecha 7 de Julio de 2022


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
		Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
			Página 11 de 13

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-95
		Permiso de ingreso de restos humanos	Versión 01
			Página 1 de 1

Anexo 5. Permiso para el ingreso de cadáveres o restos humanos

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD
<p>Permiso N°: _____</p>	
<p>PERMISO DE INGRESO DE RESTOS HUMANO AL PAÍS</p>	
<p>El (La) Jefe de la División Regional de Salud Ambiental de _____, de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, HACE CONSTAR: que en esta fecha se presentó el Señor(a): _____, quien ha manifestado ser: _____ del fallecido, señor(a): _____, procedente del siguiente país: _____ . Y por tanto viene a solicitar permiso para el ingreso y transporte de sus restos humanos dentro del territorio nacional.</p>	
<p>Con base en la documentación presentada por el solicitante y de acuerdo al numeral 8 del literal "F", romano V, de los Lineamientos Técnicos de las Oficinas Sanitarias Internacionales y a los artículos 125 y 165 del Código de Salud, esta División Regional de la Dirección de Salud Ambiental RESUELVE: CONCEDER al solicitante EL PERMISO PARA EL INGRESO AL PAÍS Y TRANSPORTE DE LOS RESTOS HUMANOS DE: _____.</p>	
<p>Los restos del fallecido serán sepultados en _____, municipio de _____, departamento de _____ . Y serán transportados por la Funeraria: _____.</p>	
<p>Y para los usos que el interesado crea conveniente, se le otorga el presente permiso, a las _____ horas _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____.</p>	
<p>_____ Jefe de la División Regional de Salud Ambiental Dirección de Salud Ambiental Ministerio de Salud</p>	

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
		Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
			Página 12 de 13

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-96
		Permiso de salida del país de cadáver o restos humanos	Versión 01
			Página 1 de 1

Anexo 6. Permiso para salida de cadáver o restos humanos


MINISTERIO DE SALUD

Permiso N°: _____

PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS DE CADÁVER.


El (La) Jefe de la División Regional de Salud Ambiental de _____, de la **Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud**, HACE CONSTAR: que en esta fecha se ha presentado una solicitud de: _____, quien ha manifestado ser: _____ del fallecido, señor(a): _____. Y por tanto viene a solicitar permiso para la salida del país y transporte del cadáver dentro del territorio nacional.

Con base en la documentación presentada por el solicitante y de acuerdo al numeral 8 del literal "F", romano V, de los Lineamientos Técnicos de las Oficinas Sanitarias Internacionales y al artículo 125 del Código de Salud, esta División Regional de la Dirección de Salud Ambiental RESUELVE: **CONCEDER AL SOLICITANTE EL PERMISO PARA LA SALIDA DEL PAÍS Y TRANSPORTE del cadáver de:** _____.

El cuerpo del fallecido saldrá de El Salvador con destino a _____ el día: _____. Y será transportado por la Funeraria: _____.

Y para los usos que el interesado crea conveniente, se le extiende la presente, a las _____ horas _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____.

 Jefe de la División Regional de Salud Ambiental.
 Dirección de Salud Ambiental.
 Ministerio de Salud.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-19
	Procedimiento para repatriación de cadáveres o restos humanos	Versión 01
		Página 13 de 13

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Salud Ambiental	No aplica	No aplica	Inicial